



ICR / icr

DEPARTAMENTO/SERVICIO: Concejalía de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda / Secretaría Ejecutiva del Área

PROCEDIMIENTO: Común (Junta de Gobierno)

EXPDTE: 7/2017

ASUNTO: Adjudicación contrato menor servicios elaboración informes urbanísticos solicitudes licencias urbanísticas pendientes de resolución.

ÓRGANO DECISORIO: Concejal Delegado General de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, en virtud del Decreto nº 1544, de 7 de marzo de 2017.

TRAMITACIÓN URGENTE

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

El funcionario que suscribe, en relación con el expediente referido, propone que sea adoptada resolución del siguiente tenor literal:

"Visto el **expte. 7/2017**, relativo al **contrato de servicios para la elaboración de informes urbanísticos sobre las solicitudes de licencias urbanísticas pendientes de resolución**.

1º.- Con fecha 22 de febrero de 2017 se inició el presente expediente, constando en el mismo la memoria para la necesidad de contratar de la misma fecha, donde se recogen las condiciones en las que se deberá prestar el contrato, la duración y el precio máximo del mismo.

2º.- Se ha enviado invitación a los siguientes licitadores:

- Jaime Carranza Herrezuelo.
- Montserrat Moneo Arans.
- Raúl Sáez Sáez.
- Elsa Calvo Tutor.

3º.- Dentro del plazo, que finalizaba el 9 de marzo de 2017, a las 14:30 horas, se han recibido tres ofertas, procediéndose a su apertura, con el siguiente resultado:

- Oferta 1.ELSA CALVO TUTOR:17.800,00 €, con un IVA de 3.738,00 €, lo que hace un total de 21.538,00 €.
- Oferta 2. Jaime Carranza Herrezuelo:17.950,00 €, con un IVA de 3.769,50 €, lo que hace un total de 21.719,50 €.
- Oferta 3. RAÚL SÁEZ SÁEZ: 17.990,00 €, con un IVA de 3.777,90 €, lo que hace un total de 21.767,90 €.



4º.- Por la cuantía y duración de la contratación pretendida, puede tramitarse la misma por la modalidad de contrato menor, de acuerdo con lo previsto en el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSF en adelante).

Se ha emitido informe de valoración de las ofertas presentadas, por el Director del Servicio de Control de la Legalidad Urbanística, de fecha 13 de marzo de 2017, en el que se indica que la oferta más ventajosa es la presentada por Elsa Calvo Tutor, al haber obtenido una puntuación total de 75 puntos, que se desglosan en:

- Precio (de 0 a 50 puntos): 50 puntos.
- Criterios evaluables mediante juicios de valor (de 0 a 50 puntos): 25 puntos.

5º.- Para acreditar la capacidad y solvencia del contratista propuesto, su no incursión en causa de prohibición para contratar con la Administración, así como la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación que se pretende contratar, consta en el expediente una declaración responsable firmada por el contratista propuesto como adjudicatario, además del certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

6º.- Existe crédito adecuado y suficiente para realizar la contratación propuesta.

7º.- El expediente se ha sometido a fiscalización por la Intervención municipal al ser su importe superior a 6.000 €, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 34.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal para el ejercicio 2017, en aplicación de la norma general sobre fiscalización prevista en el artículo 214 del TRLHL, lo que supone una singularidad de este Ayuntamiento a la regla general que para los contratos menores establece el artículo 219 del TRLHL para llevar y para conseguir un mayor control del gasto.

5º.- La competencia para acordar la contratación objeto de este informe corresponde a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 3 del TRLCSF, competencia delegada en la Concejalía del Área de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda por acuerdo de 1 de octubre de 2015.

Por lo expuesto, **RESUELVO:**

PRIMERO: Contratar con la arquitecto ELSA CALVO TUTOR, con NIF 16.809.634S, los servicios para la elaboración de informes urbanísticos sobre las solicitudes de licencias urbanísticas pendientes de resolución, tal y como se define en la memoria para la necesidad de contratar de fecha 22 de febrero de 2017.

SEGUNDO: El precio a abonar por el Ayuntamiento por las prestaciones contratadas ascenderá a la cantidad de veintiún mil quinientos treinta y ocho euros (21.538,00 €), IVA incluido, que será abonado en las condiciones que se indican en el apartado siguiente.

En consecuencia, se autoriza y dispone gasto a favor del contratista adjudicatario, con cargo a la partida presupuestaria 02.150.1.22706 por los siguientes importes:

- Ejercicio 2017: 21.538,00 €.

TERCERO: La ejecución del contrato deberá realizarse con cumplimiento estricto de las especificaciones señaladas en el documento que define las prestaciones objeto del contrato y con las condiciones generales siguientes:

1. Modo, lugar y momento de entrega de los trabajos: Servicio de Control de la Legalidad Urbanística.



2. Plazo de ejecución: **seis meses**, a contar desde el día **4 de abril de 2017**.

3. Plazos de facturación: el abono del importede su gestión se hará contra facturas, que deberán ser avaladas con su firma por un técnico municipal.

Las facturas de más de 5.000 € presentadas por personas jurídicas han de presentarse en formato electrónico, de acuerdo con lo que establece la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Por ello, se facilita al contratista la codificación que deben conocer a tal efecto:

Oficina Contable		Órgano Gestor		Unidad Tramitadora	
Código	L01471868	Código	L01471868	Código	GE0011749
Literal	Ayuntamiento de Valladolid	Literal	Intervención Ayto	Literal	DIRECCIÓN DEL ÁREA DE URBANISMO

Dirección: Plaza Mayor, 1	
Código Postal: 47001	
Ciudad/provincia: Valladolid	
País: España	
Correo de consultas: dc@ava.es	

4. Medidas especiales de seguridad y de salud laboral exigidas: las previstas en la legislación vigente.

5. Seguros u otras garantías exigidos: dadas las características del objeto del contrato no se estima necesario fijar la constitución de garantía definitiva del mismo.

6. Penalizaciones e indemnizaciones en caso de cumplimiento defectuoso o retrasos en la ejecución: entre el 5% y el 10% en función de la gravedad y la reincidencia en el incumplimiento, penalización que es independiente de la posible indemnización por daños y perjuicios que el incumplimiento haya podido causar al Ayuntamiento o a los usuarios finales del objeto del contrato. Las multas coercitivas se impondrán mediante un procedimiento sumario con un plazo de audiencia al contratista de tres días naturales. El importe de las mismas se detraerá de la facturación pendiente, de la garantía definitiva que en su caso se haya exigido, o se reclamará por el procedimiento recaudatorio de apremio como ingreso de derecho público.

7. Plazo y condiciones de garantía: dadas las características del objeto del contrato no se estima necesario fijar un plazo de garantía del mismo.

